

Conste por el presente Contrato de Adhesión para la Provisión de Servicios de Telecomunicaciones (en adelante el "Contrato"), que podrá ser elevado a categoría de instrumento público por cualquiera de las partes que lo suscriben, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (PARTES CONTRATANTES).- Intervienen en la suscripción del presente Contrato:

1.1. **AXS BOLIVIA S.A.**, sociedad anónima, constituida bajo las Leyes del Estado Plurinacional de Bolivia, legalmente representada por y en virtud al Testimonio de Poder N°...../..... de fecha..... otorgado en la Notaría de Fe Pública N°.....del Distrito Judicial de....., a cargo de, que para efectos del presente Contrato se denominará "**AXS**".

(LLENAR EN CASO DE PERSONA NATURAL)

1.2. El (La) Señor(ra)/(ita) con C.I. N°....., que en lo sucesivo se denominará **USUARIA** o **USUARIO**, cuyos datos personales se detallan en el Anexo "Formulario de Provisión de Servicios", mismo que forma parte integrante e inseparable del presente Contrato para todos los efectos legales.

(LLENAR EN CASO DE PERSONA JURÍDICA)

1.3. **La Empresa / Institución**..... legalmente representada por el Sr.(a) en virtud al Poder Especial...../..... de fecha..... de otorgado ante la Notaría de Fe Pública N°....., a cargo del Dr.(a) con C.I. N°....., con Matricula N°....., con NIT N°....., con Domicilio legal que en lo sucesivo se denominará **USUARIA** o **USUARIO** cuyos datos se detallan en el Anexo "Formulario de Provisión de Servicios" mismo que forma parte integrante e inseparable del presente Contrato para todos los efectos legales.

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES).- El Servicio o los Servicios de Telecomunicaciones que la **USUARIA** o **USUARIO** puede solicitar y que puede o pueden ser provistos por **AXS**, según las características detalladas en el "Anexo de Solicitud de Provisión de Servicios", tienen las siguientes descripciones:

Servicio de acceso a internet: Es el servicio al público de acceso a la red internet que se presta a usuarias y usuarios conectados a la red pública mediante equipo terminal fijo o móvil, utilizando línea física o frecuencias electromagnéticas.

Servicio de larga distancia nacional: Es el servicio telefónico al público prestado entre diferentes áreas urbanas o rurales, o entre diferentes áreas de servicio, dentro del territorio boliviano.

Servicio de larga distancia internacional: Es el servicio telefónico al público prestado entre un área situada dentro del territorio boliviano y otra situada en el extranjero.

Servicio de valor agregado: Es el servicio al público que utiliza aplicaciones específicas y no emplean circuitos propios de transmisión, salvo que sean provistos por un operador. Estas aplicaciones tienen efecto en el formato, contenido, código, protocolo, almacenaje o aspectos similares de la información transmitida por la usuaria y el usuario o le proveen información adicional, diferente o reestructurada, o le permiten interacción con información almacenada. No incluyen servicios de voz en tiempo real ni el acceso a internet.

Servicios portadores: Son los servicios prestados a través de una red pública de telecomunicaciones, que consisten en el establecimiento de enlaces punto-punto o punto-multipunto, a través de conexiones físicas o virtuales, para la transmisión de señales o datos a distintas velocidades, en la conformación de redes públicas o privadas que permitan efectuar comunicaciones codificadas, conmutadas o dedicadas, entre equipos situados en lugares diferentes, sin causar cambio en la información transmitida de extremo a extremo.

Servicio de distribución de señales: Es el servicio al público que se proporciona únicamente por suscripción a través de estaciones cuyas emisiones se distribuyen para ser recibidas por usuarias y usuarios determinados. Estos servicios incluyen la distribución de programación de televisión y/o audio.

TERCERA.- (OBJETO DEL CONTRATO).- Por el presente Contrato, **AXS** se obliga a proveer a favor de la **USUARIA** o **USUARIO**, uno o varios de los siguientes Servicios de Telecomunicaciones suministrados por **AXS** (en adelante el(los) "Servicio(s)") y que la **USUARIA** o **USUARIO** haya solicitado mediante el Anexo "Formulario de Provisión de Servicios", el cual será parte integrante e indivisible del presente Contrato, y **AXS** haya aceptado proveer dichos Servicios a favor de la **USUARIA** o **USUARIO**, los cuales serán provistos de acuerdo a lo establecido en la normativa legal aplicable y de acuerdo a lo estipulado en los correspondientes Términos Generales y Condiciones de cada servicio en particular. El Servicio o los Servicios de Telecomunicaciones solicitados y contratados por la **USUARIA** o **USUARIO** son los que se encuentran marcados en el siguiente cuadro:

A. Provisión de Servicio Local Fijo	
B. Provisión de Servicio de Larga Distancia Nacional	
C. Provisión de Servicio de Larga Distancia Internacional	
D. Provisión de Servicio de Acceso a Internet	
E. Provisión de Servicio público de voz sobre Internet	
F. Prestación de Servicio Portadores – Transmisión de Datos	
G. Prestación De Servicio Portadores – Alquiler de Circuitos	
H. Prestación del Servicio de Distribución de Señales	
I. Provisión de Servicio de Acceso Público por Teléfono Públicos	
J. Prestación de Servicios de Reventa	
K. Prestación de Servicios de Valor Agregado	
L. Provisión de Otros Servicios (especificar)	

CUARTA.- (TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES).- Cada uno de los Servicios contratados por la **USUARIA** o **USUARIO** señalados en la cláusula anterior, se someterán a los "Términos Generales y Condiciones" de cada Servicio en particular, los mismos que han sido puestos a conocimiento y conformidad de la **USUARIA** o **USUARIO** y que formarán parte integrante, indivisible e inseparable del presente Contrato para todos los efectos legales; dejándose constancia que a la firma del presente Contrato se hace entrega a la **USUARIA** o **USUARIO** una copia del mismo y copia de los correspondientes términos generales y condiciones, en medio impreso o electrónico (CD, correo electrónico, u otro similar elegido por la **USUARIA** o **USUARIO**). Los Términos Generales y Condiciones de cada Servicio, se encuentran publicados en el sitio web de **AXS** a disposición de la **USUARIA** o **USUARIO** en las oficinas ODECO de **AXS**.

La solicitud de habilitación de cada Servicio o el cambio de alguna característica por parte de la **USUARIA** o **USUARIO**, se realizará mediante el "Formulario de Provisión de Servicios", mediante nota escrita, llamada telefónica, por correo electrónico o por cualquier otro medio que **AXS** ponga a disposición de la **USUARIA** o **USUARIO**, según corresponda y conforme a lo descrito en los Términos Generales y Condiciones, solicitud que formará parte integrante, indivisible e inseparable del presente Contrato para todos los efectos legales.

De acuerdo a las características del(os) Servicio(s) contratado(s) por la **USUARIA** o **USUARIO** y cuando corresponda, **AXS** otorgará en calidad de comodato, según sea el caso, los equipos e implementos necesarios para la provisión del(os) Servicio(s). Las condiciones específicas para el otorgamiento de los equipos e implementos para el (los) Servicio(s), estarán establecidas en los Términos General y Condiciones de cada uno de los Servicios contratados.

QUINTA.- (PLAZO DEL CONTRATO, VIGENCIA Y PRORROGA).- El presente Contrato tendrá un plazo mínimo de que entrará en vigencia a partir de su suscripción. En caso de existir más de un Servicio contratado de manera simultánea, el plazo mínimo del Contrato será el tiempo mayor de entre todos los plazos mínimos. Este plazo del Contrato admite tácita y automática reconducción por períodos similares, hasta que alguna de las partes en forma expresa decida terminarlo, comunicando su decisión con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cumplimiento del plazo del Contrato o de cualquiera de sus renovaciones, consecutivamente se dará de baja y corte del Servicio o de los Servicios de Telecomunicaciones.

SEXTA.- (PLAZOS PARA INSTALACIÓN, HABILITACIÓN, DESHABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SERVICIO).- Los plazos y requisitos para la instalación, habilitación, deshabilitación y rehabilitación del(os) Servicio(s) se encuentran descritos en los respectivos Términos Generales y Condiciones de provisión del(os) Servicio(s) en forma particular. Las tarifas y costos aplicables para la instalación, habilitación, deshabilitación, conexión y rehabilitación, se consignan en las estructuras tarifarias que publica **AXS** por cualquiera de los medios establecidos al efecto y/o en los Anexos o Adendas al presente Contrato.

SEPTIMA.- (TITULARIDAD).- LA **USUARIA** o **USUARIO** declara ser único titular del(os) Servicio(s) a ser prestado(s) objeto del presente Contrato, quedando prohibida la comercialización, delegación, transferencia, cesión, transmisión y subrogación bajo ningún título del(os) Servicio(s), los derechos y obligaciones estipulados en éste Contrato a terceras personas individuales o colectivas sin el previo consentimiento de **AXS**; caso contrario será pasible a la inmediata suspensión o corte del servicio y resolución de pleno derecho del Contrato, independientemente de las acciones legales que **AXS** pueda iniciar.

LA **USUARIA** o **USUARIO** autoriza a **AXS** a solicitar a las empresas o entidades autorizadas legalmente, incluyendo entidades reguladoras, información relacionada a su capacidad de pago, sobre la veracidad de sus datos personales, domiciliarios y laborales consignados en el anexo "Formulario de Provisión de Servicios".

En caso que la **USUARIA** o **USUARIO** se constituya en mora por al menos 3 meses continuos, autoriza a **AXS** para que sea remitida su información a otros proveedores del mismo servicio.

OCTAVA.- (ESTRUCTURA TARIFARIA).- Conforme a lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley General de Telecomunicaciones y Tecnologías de Información y Comunicación N° 164, la estructura tarifaria de los Servicios de **AXS**, así como sus cambios, se encuentran disponibles en los medios habilitados al efecto por **AXS**, según los formatos y condiciones básicas que apruebe el ente regulador. A la firma de este Contrato, la **USUARIA** o **USUARIO** declara y reconoce que está informado y que tiene pleno conocimiento de las condiciones comerciales, técnicas y del plan tarifario del(os) Servicios contratados, así como de la escala tarifaria de otros servicios adicionales, manifestando su conformidad con dichas condiciones comerciales, técnicas y tarifarias vigentes, obligándose al cumplimiento de las mismas y que son accesibles a través de la página web de **AXS** (www.axsbolivia.com) y que son parte inseparable e indivisible de este Contrato y sus Términos Generales y Condiciones, anexos y formularios de cada servicio.

NOVENA.- (FACTURACIÓN, COBRANZA, CORTE).- Los aspectos generales relativos a la facturación, cobranza y corte en telecomunicaciones figuran en el presente Contrato. Los aspectos particulares del(os) Servicios relativos a facturación, cobranza y corte, se encuentran establecidos en los respectivos Términos Generales y Condiciones correspondiente a cada uno de los Servicios que sean contratados por la **USUARIA** o **USUARIO**:

- 9.1 El pago mensual de la tarifa se efectuará a partir de la puesta en funcionamiento de(los) Servicios contratados por la **USUARIA** o **USUARIO** y será por mes completo que se inicia el primero de cada mes. Para el cobro del primer mes, de manera excepcional, se hará un prorrateo de los días en los que efectivamente se prestará(n) el(los) Servicios consignándose cualquier diferencia como descuento en la siguiente factura.
- 9.2 De acuerdo a la modalidad de pago elegida y contratada por la **USUARIA** o **USUARIO** establecida en el Anexo "Formulario de Provisión del Servicio", **AXS** emitirá mensualmente la factura que consignará la tarifa y cualquier otro cargo derivado del(los) Servicios por concepto de pre pago del mes o mes vencido (post pago), la misma que la **USUARIA** o **USUARIO** deberá pagar en las oficinas de cobranzas que **AXS** habilite o, en su caso, autorice para tal efecto. La información de las oficinas de cobranza está disponible para la **USUARIA** o **USUARIO** en el sitio WEB de **AXS**. La **USUARIA** o **USUARIO** también podrá pagar a través de débitos automáticos a tarjetas de crédito o de débito, o débitos en cuentas, siempre y cuando las entidades financieras correspondientes y **AXS** estén de acuerdo con esta modalidad de pago y la **USUARIA** o **USUARIO** haya cumplido con los requisitos correspondientes y posea el crédito o saldo suficiente que permita el pago bajo las operaciones bancarias antes mencionadas.
- 9.3 En el caso que la **USUARIA** o **USUARIO** hubiese elegido el pago por mes vencido o

post pago y que esta modalidad de pago se encuentre disponible para el(os) Servicios contratados(s), tendrá como fecha límite de pago treinta (30) días calendario a partir de la fecha de puesta a disposición de la factura en los puntos de cobranza, considerándose como factura vencida aquella que se encuentre fuera del periodo establecido. La **USUARIA** o **USUARIO** tendrá un plazo de otros treinta (30) días para pagar el importe correspondiente a la factura vencida, caso contrario la misma será declarada vencida y en mora y por tanto líquida y exigible a su sola presentación, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, pudiendo **AXS** iniciar las acciones necesarias para el resguardo de sus intereses. Los gastos de cobro judicial que tuvieren lugar por la recuperación del monto adeudado, serán asumidos exclusivamente por la **USUARIA** o **USUARIO**. Transcurridos sesenta (60) días de dispuesta una factura que se encuentre sin pagar, podrá ocasionar el corte del SERVICIO, atribución pura y exclusiva de **AXS**. **AXS** podrá además adicionar al monto adeudado, el interés legal establecido en la normativa legal hasta la fecha del pago efectivo de la deuda.

- 9.4 En el caso que la **USUARIA** o **USUARIO** hubiese elegido la modalidad de pre pago mensual y que esta modalidad de pago se encuentre disponible para el(os) Servicio(s) contratado(s), deberá pagar por el(los) Servicios antes de la finalización del mes ya pre pagado para evitar el corte del(os) Servicios. **AXS** podrá, a sola discreción, extender el plazo entre tres (3) y cinco (5) días calendario para el corte del(os) Servicios, si no se pagó la factura de esta modalidad de pago.
- 9.5 En el caso que la **USUARIA** o **USUARIO** hubiese contratado un Servicio cuya modalidad de pago sea pre pago aplicable al consumo del Servicio, deberá pagar por el Servicio antes del uso del mismo y contar con el saldo a su favor suficiente que le permita el uso del Servicio. Una vez que el saldo haya llegado a cero (0), **AXS** podrá otorgar un crédito adicional previo al corte del Servicio, saldo que se descontará del próximo pago que realice la **USUARIA** o **USUARIO**. En caso de no realizarse el pago, el monto otorgado como crédito se constituirá en una suma líquida y exigible a su sola presentación sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno. Los gastos de cobro judicial que tuvieren lugar por la recuperación del monto adeudado, serán asumidos exclusivamente por la **USUARIA** o **USUARIO**.
- 9.6 Toda solicitud de reimpresión de facturas que contemple el cambio del nombre a Facturar, Dirección a Facturar, Ciudad a Facturar o NIT de la **USUARIA** o **USUARIO**, será atendida exclusivamente en oficinas de **AXS** en un tiempo inferior a los cinco (5) días posteriores a la fecha de pago de la factura y cuando que esos días se encuentren dentro del mes de pago de la factura. Fuera de este periodo, la **USUARIA** o **USUARIO** reconocerá los gastos impositivos y administrativos que **AXS** demande.
- 9.7 La **USUARIA** o **USUARIO** reconoce todo cambio de tarifa que resulte como consecuencia del cambio en las características del(os) Servicios y realizado por la **USUARIA** o **USUARIO** en su calidad de titular, a través de los medios destinados y reconocidos para el efecto. En consecuencia la **USUARIA** o **USUARIO** deberá pagar la nueva tarifa resultado del cambio realizado.
- 9.8 En caso que la **USUARIA** o **USUARIO** requiera de Servicios Adicionales durante la prestación de un o varios Servicios, éstos se otorgarán previo pago de las tarifas establecidas en la tabla de Servicios Adicionales del Anexo "Formulario de Provisión del Servicio", que la **USUARIA** o **USUARIO** declaran conocer y aceptar.
- 9.9 El corte del(os) Servicios generará un cargo de reconexión a la tarifa descrita en el Anexo "Formulario de Provisión del Servicio", importe que deberá ser cancelado conjuntamente con la deuda que originó el corte para la rehabilitación del(os) Servicios.
- 9.10 Las Partes acuerdan que en caso de incumplimiento en el pago en los términos señalados por parte de la **USUARIA** o **USUARIO** o en caso que la **USUARIA** o **USUARIO** adeude montos de dinero en favor de **AXS**, la **USUARIA** o **USUARIO** deberá pagar además los intereses legales correspondientes y quedará constituida en mora de manera automática y sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, facultando a **AXS** a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que correspondan. Para tal efecto, las Partes acuerdan otorgar al presente Contrato, a los Términos Generales y Condiciones, así como a las facturas impagas y liquidaciones que de manera unilateral prepare **AXS**, la suficiente fuerza ejecutiva, siendo las sumas consignadas en dichos documentos, sumas líquidas, exigibles y de plazo vencido adeudadas a favor de **AXS**. Las Partes acuerdan que los gastos en los que incurra **AXS** para el cobro judicial o extrajudicial de la **USUARIA** o **USUARIO**, serán también asumidas por la **USUARIA** o **USUARIO**.
- 9.11 En caso de que se considere que existen indicios suficientes de fraude, o de riesgo de daño a la red de telecomunicaciones de **AXS** o redes de telecomunicaciones de terceros, o conexiones ilegales, **AXS** podrá proceder inmediatamente con el corte del(os) Servicios, sin perjuicio de seguir las acciones legales pertinentes para el resarcimiento de daños y perjuicios. En el caso que el corte no se encuentre justificado, **AXS** restablecerá el(os) Servicio(s) y procederá con la devolución y la compensación a la **USUARIA** o **USUARIO** en función al tiempo de corte.
- 9.12 Si la **USUARIA** o **USUARIO** tuviera algún reclamo sobre el monto consignado en una factura, está obligado a pagar la cantidad total oportunamente, sujeto a reembolsos subsecuentes más interés aplicable por parte de **AXS**, salvo que la cantidad observada sea más de tres (3) veces la cantidad total mensual facturada en cuyo caso se aplicará lo estipulado por ley. El consumo de los meses siguientes al periodo objeto de la reclamación deberán ser pagados por la **USUARIA** o **USUARIO** de manera regular. En el caso de que la observación efectuada por la **USUARIA** o **USUARIO** fuera procedente, **AXS** reembolsará el importe correspondiente, en plazo y forma estipulado por ley. En caso de que el reclamo sea declarado infundado, la **USUARIA** o **USUARIO** deberá pagar a **AXS** en el plazo estipulado por ley.
- 9.13 **AXS**, siempre y cuando medie solicitud por parte de la **USUARIA** o **USUARIO**, proporcionará la información detallada de los consumos sobre la que está basada su factura por medios impresos u otros habilitados al efecto. La **USUARIA** o **USUARIO** podrá solicitar la entrega de su estado de cuenta en la dirección registrada para el efecto, **AXS** cobrará por la entrega del Estado de Cuenta.
- 9.14 En el caso de los servicios de voz, pasados los quince (15) días calendario de la fecha límite de pago, **AXS** podrá realizar la restricción de llamadas salientes si la **USUARIA** o **USUARIO** incumple con el pago, previa comunicación con una anticipación de al menos cuarenta y ocho (48) horas y posteriormente, pasados los siguientes quince (15) días calendario, podrá realizar el corte total del servicio.
- 9.15 Cualquier cambio en la información proporcionada por la **USUARIA** o **USUARIO** a **AXS** deberá ser comunicado a ésta por escrito en un plazo no mayor a diez (10) días de producido el cambio o a la fecha de vencimiento del ciclo de facturación, caso contrario **AXS** no se responsabilizará por la no recepción de las pre-facturas posteriores en su domicilio, ni estará obligada a rehacer la(s) factura(s) ya emitida(s).

DÉCIMA.- (CALIDAD DEL SERVICIO).- Los estándares técnicos de calidad de cada Servicio serán publicados en la página web de **AXS** (www.axsbolivia.com) de acuerdo a normativa vigente y conforme los formatos exigidos por la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT.

DÉCIMA PRIMERA.- (DERECHOS y OBLIGACIONES).-

Los derechos y obligaciones de la **USUARIA** o **USUARIO**, así como los derechos y obligaciones del operador o proveedor del servicio, son aquellos detallados en los términos generales y condiciones de cada uno de los servicios contratados por la **USUARIA** o **USUARIO**, además de los derechos que la Constitución Política del Estado, la Ley, los Decretos Supremos y demás normativa aplicable, le reconozcan y le confieran a las partes.

DÉCIMA SEGUNDA.- (EXENCIONES DE RESPONSABILIDAD).-

La utilización de cualquiera del(os) Servicios y los actos relacionados a dicha utilización, son de absoluta y exclusiva responsabilidad de la **USUARIA** o **USUARIO**. La **USUARIA** o **USUARIO** utilizará dicho(s) Servicio(s) sólo para los fines contratados y para fines lícitos y acordes a la normativa legal aplicable, caso contrario será único y pleno responsable del correspondiente resarcimiento de daños y perjuicios que ocasione con dicha utilización, deslindeando a **AXS** de toda responsabilidad.

La responsabilidad por la utilización de cualquiera del(os) Servicios, de la **USUARIA** o **USUARIO**, se extiende a todas y cada una de las personas que acceden al(os) Servicio(s) contratado(s) por la **USUARIA** o **USUARIO**.

En caso que la **USUARIA** o **USUARIO** identifique riesgo de uso o un uso o acceso irregular al(os) Servicio(s) contratado(s) por parte de terceras personas, deberá comunicar dicha situación para que se proceda al corte inmediato del(os) Servicio(s) afectado(s), caso contrario asumirá la responsabilidad por el consumo o mal uso correspondiente.

En el marco de las normas vigentes, **AXS** quedará exenta de responsabilidad por la interrupción del(os) Servicio(s) u otras circunstancias o consecuencias que acontezcan, en los casos detallados y según se especifica en las exenciones de responsabilidades de los términos generales y condiciones de cada uno de los servicios contratados por la **USUARIA** o **USUARIO**; sin perjuicio de que ninguna de las Partes será responsable frente a la otra, ante la ocurrencia de eventos de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por caso fortuito o fuerza mayor todo acontecimiento que no ha podido verse o que, previsto, no ha podido evitarse.

DÉCIMA TERCERA.- (ATENCIÓN DE RECLAMOS y SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA).- Los servicios de información y asistencia para la **USUARIA** o **USUARIO** son atendidos mediante la línea gratuita: 800 11 1111, disponible en la ventana de horarios siguientes, los siete días de la semana:

Lunes a Viernes	07:00 a 22:00
Sábado, Domingo y Feriados	08:00 a 21:00

La atención y procesamiento de reclamos podrán ser realizados en nuestras oficinas ante las Oficinas de Atención al Consumidor - ODECO y/o acudir ante las autoridades competentes por cualquier deficiencia en la prestación del servicio.

DÉCIMA CUARTA.- (DECLARACIÓN EXPRESA).- La **USUARIA** o **USUARIO** declara que todos los datos consignados en éste documento y en los formularios que han sido suscritos por él son exactos, fidedignos y correctos; asimismo, declara expresamente lo siguiente:

Que previa la firma del presente Contrato, fue informado por **AXS** y tiene pleno conocimiento de las características técnicas, condiciones de calidad, fiabilidad y las limitaciones propias del(os) Servicios(s) suministrado(s) por **AXS** y contratados por la **USUARIA** o **USUARIO**, cuyos términos y condiciones también se encuentran a disposición en oficinas de **AXS** durante horas laborables.

Que conoce y acepta que el(os) Servicio(s) que contrató y/o utiliza, puede(n) verse afectado(s) o sufrir interferencias, cortes intempestivos, problemas técnicos o haber corte por mantenimiento programado u otros casos extraordinarios en los que **AXS** no se hará responsable de daños económicos o de otra índole que pudieran suceder durante estos eventos, más allá de lo establecido dentro de la normativa de telecomunicaciones al efecto y cuando corresponda. Toda vez que la norma no es casuística, **AXS** será responsable cuando así fuere determinado conforme a la normativa vigente.

Que está en conocimiento y acepta las variaciones de las tarifas establecidas por **AXS** que serán previamente publicadas en un medio de prensa escrita y/o de acuerdo a la normativa vigente y de conocimiento de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT.

Que está en pleno conocimiento y acepta las condiciones pactadas en el Contrato, en los Términos Generales y Condiciones del(os) Servicio(s) contratado(s) a **AXS**, así como sus Anexos y Formularios, al amparo de lo establecido en el numeral 2 del Art. 54 de la Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de la Información y Comunicación N° 164. La **USUARIA** o **USUARIO** declara y reconoce que los Términos General y Condiciones del(os) Servicio(s) contratado(s) a **AXS** y sus formularios y Anexos, forman parte integrante e inseparable del presente Contrato y que todos forman un solo documento para todos los efectos legales.

Que está en pleno conocimiento de las condiciones y efectos de la facturación conjunta de todos los servicios de telecomunicaciones brindados a través de un mismo acceso en una sola factura.

DÉCIMA QUINTA.- (INVOLABILIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN).- En el marco normativo constitucional y legal vigente, **AXS** realizará todos los esfuerzos para adoptar medidas destinadas a salvaguardar la inviolabilidad de las telecomunicaciones, así como para la protección de la información personal relativa a la **USUARIA** o **USUARIO**, salvo en los siguientes casos:

1. De existir una orden judicial o requerimiento fiscal específico.
2. Con consentimiento previo, expreso y por escrito de la **USUARIA** o **USUARIO** titular.
3. En casos que la información sea necesaria para la emisión de facturas, detalle de llamadas al titular acreditado, o para la atención de reclamaciones, provisión de servicios de información y asistencia establecidos por la normativa aplicable, o para el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la interconexión de redes y servicios de apoyo.
4. Otras salvaduras establecidas en norma legal aplicable.

DÉCIMA SEXTA.- (BAJA O TERMINACIÓN, RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO).-

16.1 Las Partes acuerdan que la **USUARIA** o **USUARIO** podrán solicitar la baja o terminación de la prestación de uno o varios de los Servicios provistos por **AXS**, debiendo mantener en vigencia por lo menos uno de los servicios contratados. La **USUARIA** o **USUARIO** deberá comunicar su decisión de baja de uno o varios Servicios con una anticipación de 30 días calendario de anticipación a la fecha efectiva de baja del o de los Servicios ya no requeridos, de acuerdo a las especificaciones establecidas en los Términos General y Condiciones del(los) Servicio(s). En caso de que la **USUARIA** o **USUARIO** decidan dar de baja todos los Servicios contratados, dicha decisión se entenderá como una solicitud de rescisión del presente Contrato, sujetándose a lo establecido en el siguiente numeral.

16.2 Cualquiera de las Partes podrá solicitar la rescisión del Contrato, cursando aviso escrito a la otra parte con por lo menos (30) días calendario de anticipación a la

fecha efectiva del cumplimiento del plazo mínimo establecido en la cláusula quinta del Contrato o del cumplimiento de cualquiera de los plazos renovados. La **USUARIA** o **USUARIO** se compromete al pago de la tarifa por la prestación del(os) Servicio(s) durante el plazo establecido para el corte definitivo, la cual será cargada a la cuenta de la **USUARIA** o **USUARIO**. En el evento de que la **USUARIA** o **USUARIO** solicite rescindir el Contrato del Servicio antes del vencimiento del plazo mínimo de Contrato o de cualquiera de los plazos renovados, dicha solicitud de rescisión se sujetará a lo establecido en los Términos Generales y Condiciones de cada Servicio

- 16.3 Cualquiera de las Partes podrá resolver el presente Contrato, en caso de que la otra parte incumpla sus obligaciones asumidas en el presente documento, así como en los Términos Generales y Condiciones del respectivo servicio contratado. A efectos de proceder con la resolución del Contrato, las Partes se someterán a lo establecido en los Términos Generales y Condiciones de cada Servicio.
- 16.4 La terminación anticipada del Contrato, sea por rescisión o resolución, no restará validez o eficacia a las obligaciones pendientes de cumplimiento por parte de la **USUARIA** o **USUARIO**, las mismas que quedarán plenamente válidas y vinculantes hasta su cumplimiento total.
- 16.5 **AXS** notificará a la **USUARIA** o **USUARIO** sobre la terminación del Contrato, a la dirección de la **USUARIA** o **USUARIO** consignada en el "Anexo de Solicitud de Provisión de Servicios" o en la dirección comunicada por la **USUARIA** o **USUARIO** si hubiera procedido con el cambio de dicho dato. También serán válidas las comunicaciones hechas por medios electrónicos, como ser correo electrónico a dirección consentida por la **USUARIA** o **USUARIO** y/o SMS u otra aplicación de comunicación a un número consentido por la **USUARIA** o **USUARIO**, o las efectuadas a través de medios de circulación nacional, en la que se consigne la identificación de la **USUARIA** o **USUARIO**, o una condición o característica que permita identificar a los usuarios afectados, junto a los servicios a ser terminados y la fecha efectiva de rescisión o resolución del Contrato, según sea el caso.

DÉCIMA SEPTIMA.- (INTEGRIDAD DEL CONTRATO).- El presente Contrato estará conformado por el texto principal, por los documentos requeridos por **AXS**, el Anexo "Formulario de Provisión de Servicios", otros formularios de aplicación que se insertarán como Anexos previa aprobación de la autoridad reguladora y por los Términos Generales y Condiciones de cada Servicio específico contratado, así como por cualquier enmienda, modificación, apéndice o adenda que se añada en cualquier anexo mediante suscripción, anuncio, notificación, publicación o llamadas telefónicas en virtud de modificación normativa o comercial de **AXS**, asimismo forman parte del presente todas las modificaciones, altas y bajas realizadas por el **LA USUARIA** o **USUARIO** a través de formularios escritos, documentos, llamadas telefónicas, todos ellos, que forman parte plenamente integrante, inseparable e indivisible del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- (CLÁUSULA DE INTERPRETACIÓN).- En caso de duda sobre la interpretación del presente Contrato se aplicará la norma que favorezca a la **USUARIA** o **USUARIO** o **USUARIA**.

DÉCIMA NOVENA.- (VALIDEZ JURÍDICA DE TRANSACCIONES NO PRESENCIALES).- Las partes acuerdan que la **USUARIA** o **USUARIO** podrá, siguiendo los procedimientos establecidos por **AXS**, realizar transacciones mediante canales no presenciales como llamadas telefónicas, correos electrónicos u otros medios que sean habilitados para el efecto, solicitando el cambio a nuevos planes o productos y/o promociones que sean lanzados al mercado de forma posterior a la suscripción del presente Contrato, siempre y cuando la **USUARIA** o **USUARIO** cumplan las condiciones para acceder a los nuevos planes, productos y/o promociones. Se establece que el consentimiento de la **USUARIA** o **USUARIO** se tendrá por válido y manifestado una vez que las llamadas telefónicas, correos electrónicos u otros medios surtan los efectos determinados.

Las Partes acuerdan que las llamadas telefónicas, correos electrónicos u otros medios no presenciales, tendrán plena validez jurídica entre ellas, cuando el número telefónico de origen de la llamada telefónica, correo electrónico u otros medios se encuentren registrados conforme a la normativa aplicable y se identifique en tal registro el nombre del titular de dicho número, correo electrónico u otro medio, siendo válidas las transacciones realizadas por la **USUARIA** o **USUARIO** a través de este medio.

VIGÉSIMA.- (FUERZA EJECUTIVA DEL CONTRATO).- La **USUARIA** o **USUARIO** acepta que el presente Contrato y los documentos que lo conforman, tienen la suficiente fuerza ejecutiva para el caso de incumplimiento de pago de cualquier monto de dinero que sea consecuencia del presente Contrato y dichos documentos. La falta de pago antes referida constituirá en mora automática a la **USUARIA** o **USUARIO** sin necesidad de requerimiento judicial alguno, haciéndose pasible a la acción ejecutiva correspondiente. La **USUARIA** o **USUARIO** acepta de manera expresa que las facturas que no fueron pagadas así como las liquidaciones que de manera unilateral realice **AXS** al efecto, forman parte integrante e indivisible del presente Contrato y que la suma total de las mismas, constituye una suma líquida, exigible y de plazo vencido adeudada a **AXS**. Los gastos de cobro judicial o extrajudicial que tuvieran lugar para la recuperación del monto adeudado, serán asumidos exclusivamente por la **USUARIA** o **USUARIO**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- (DOMICILIO).- Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que las partes deban dirigirse entre sí, en virtud del presente Contrato deberá efectuarse por escrito y se considerará realizada desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección especial conforme se indica a continuación:

A USUARIA O USUARIO

Dirección:.....
 Teléfono:.....
- Bolivia

A AXS BOLIVIA S.A.

Dirección: calle Julio Patiño N° 1179
 Teléfono: 2971111
 La Paz-Bolivia

VIGÉSIMA SEGUNDA.- (CAMBIOS O MODIFICACIONES EN LA LEY Y/O REGLAMENTOS DE TELECOMUNICACIONES).- Las cláusulas contenidas en el Contrato de Suministro, lo mismo que los Términos y Condiciones están enmarcadas en la Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación y sus Reglamentos vigentes a la fecha. Cualquier modificación futura de la ley o de sus reglamentos que afecte a una o varias cláusulas, modificarán las mismas y serán de efectivo, obligatorio e inmediato cumplimiento para **LA USUARIA** o **USUARIO** y **AXS** sin necesidad de la firma de un nuevo Contrato o modificación expresa en los Términos y Condiciones.

VIGÉSIMA TERCERA.- (ACEPTACIÓN).- Tanto la **USUARIA** o **USUARIO** como **AXS**, expresan su libre, plena y absoluta aceptación y conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y los Términos Generales y Condiciones de los servicios de telecomunicaciones contratados, así como cualquier modificación que en el futuro pueda realizarse a dichos instrumentos y se comprometen a su fiel y estricto cumplimiento.

			
LUGAR	FECHA	FIRMA Y RÚBRICA DEL USUARIO o USUARIA	SERGIO RAMIREZ GERENTE COMERCIAL